



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MOTO CLUB CUSTOM ALHAMA, PARA LA XXX CONCENTRACIÓN DE MOTOS CUSTOM DE LOS MAYOS 2022

En Alhama de Murcia, a 25 de abril de 2022

Reunidos

De una parte, la Sra. D^a. María Dolores Guevara Cava, con DNI: _____, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF: P3.000.800-G, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

De otra parte, D. Francisco Espadas Hernández, con DNI: _____, como Presidente de la Asociación Moto Club Custom Alhama, con CIF: G30.492.508, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio cuyo objeto es la colaboración entre ambas entidades, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y la asociación Moto Club Custom Alhama con el objetivo de organizar y poner en marcha la XXX Concentración de Motos Custom 2022 que se celebrará del 29 de abril al 1 de mayo de 2022 en el municipio de Alhama de Murcia y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la concejalía de festejos viene realizando la programación de las fiestas de los Mayos, entre las que se incluye la Concentración de Motos Custom, evento que este año celebra su XXX edición y coorganizada por el ayuntamiento y la asociación. Por ello es conveniente suscribir este convenio de colaboración para determinar cuales son las obligaciones de cada una de las dos entidades, todo ello por el mejor desarrollo de la Concentración y los espectáculos programados para el pueblo de Alhama en general.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Concejalía de Festejos y la Asociación Moto Club Custom Alhama para el correcto desarrollo de la XXX Concentración de Motos Custom "Los Mayos" que se celebrará del 29 de abril al 1 de mayo de 2022.

Segunda.- Compromisos de la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Alhama de Murcia).

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a realizar las siguientes



actuaciones, para el buen desarrollo de la concentración:

- Espacio reservado para el merchandising en Recinto Ferial.
- Espacio reservado para aparcamiento de motos en el Recinto Ferial
- Tomas de luz e iluminación para casetas, barra de la zona eucaliptos y zona de merchandising
- Autorización de uso del Pabellón de deportes Sierra Espuña, para la zona de acampada de los inscritos, viernes 29 y sábado 30 de abril y domingo 1 de mayo de 2022.
- Delimitación de la explanada de la entrada al auditorio, para el aparcamiento de las motos de los acampados.
- Montaje de escenarios para actuaciones, uno grande y otro pequeño
- Actuaciones musicales para el Motos Custom Fest "Los Mayos" destinadas a todos los públicos que se realizarán en el recinto del antiguo P.I.T., seguros, infraestructuras, sonorización e iluminación de las actuaciones, los días 29, 30 de abril y 1 de mayo de 2022:
- Instalación de módulo de servicios dentro del recinto y cabinas de Wc en el exterior así como limpieza de los mismos.
- Limpieza de las zonas habilitadas por parte del servicio de limpieza municipal.
- Toma de agua, electricidad e iluminación aportada por el Ayuntamiento en las diferentes instalaciones del evento.
- Colocación de seis casetas de madera, en diferentes zonas
- Caseta de camerino tras el escenario grande
- Dotación de 20 tableros con caballetes y 150 sillas.
- Instalación de una carpa, o carpas de sombra para el domingo por la mañana
- Instalación de contenedores de basura

En documento anexo a este convenio se adjunta plano

Tercera.- Compromisos de la Asociación Moto Club Custom Alhama.

El Moto Club Custom Alhama se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Organización de todos los eventos incluidos en el Calendario de la Concentración
- Alquiler de vallado de la zona del recinto y de la zona de aparcamiento
- Montaje de toda la zona de la concentración
- Limpieza del Auditorio, aseos y zona de acampada.
- Atención a artistas y catering, tanto los que aporta el Ayuntamiento, como los que aporta el Moto Club.
- Contratación, pago de todo tipo de impuestos y atención de los artistas cuyos cachés asume el Moto Club:
- Organización de la **Ruta turística por la localidad.**
- La seguridad necesaria para el evento, conciertos y el lugar de alojamientos, aparcamiento etc., será en la totalidad responsabilidad del Moto Club Custom Alhama.

Cuarta.- La Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la Venta,



Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas de 2006, en adelante "Ordenanza de Bebidas", prohíbe en general la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o en fiestas patronales o similares regulados por la ordenanza. Por excepción, puede otorgarse autorización para la venta y suministro de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, por motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles a establecimientos públicos, entidades festeras o sin ánimo de lucro (art. 2) en este caso debe entenderse obtenida la autorización en las condiciones que siguen a continuación.

Dado lo anterior, se concede autorización a **Asociación Moto Club Custom Alhama** para consumir y expedir bebidas alcohólicas durante la celebración de la XXX Concentración de Motos Custom "Los Mayos", los días 29 de abril al 1 de mayo y la celebración de los conciertos de Los Mayos (7 de mayo), en el recinto del Parque Municipal "La Cubana" (antiguo PIT).

El servicio de barra, que se colocará en el interior del recinto de antiguo PIT, durante toda la concentración, lo gestionará el Hostelero Fernando Meseguer Zomeño, con D.N.I. nº 34.788.515-A, cuyos beneficios donará al Moto Club Custom Alhama. El hostelero se responsabilizará del ejercicio de la actividad de Barra y se considerará persona responsable de la actividad solicitada a efectos de lo establecido en la Ordenanza de Bebidas y obligaciones exigidas por la legislación laboral. Los miembros de la Asociación que colaboren como voluntarios en esta Barra deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos.

Las bebidas se servirán en vasos de plástico, no permitiéndose envases de cristal, vidrio, así como latas o similares.

Deberá ser colocado en lugar visible un cartel señalizador de (21x 29 cms.), donde aparezca la leyenda "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años"

Quinta-Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se atenderán con los medios propios de la Concejalía de Festejos y la Asociación Moto Club Custom Alhama, sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos extraordinarios para ambas entidades.

Sexta.-Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 15 de mayo de 2022, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.

Séptima.-Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

- Por la Concejalía de Festejos:
 - La persona titular de la Concejalía o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Concejalía de Festejos designado por su titular.
- Por la Asociación Moto Club Custom Alhama, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava.-Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Novena.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por la normativa municipal donde se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración local.

Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargados del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte aplicable.

Décima.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

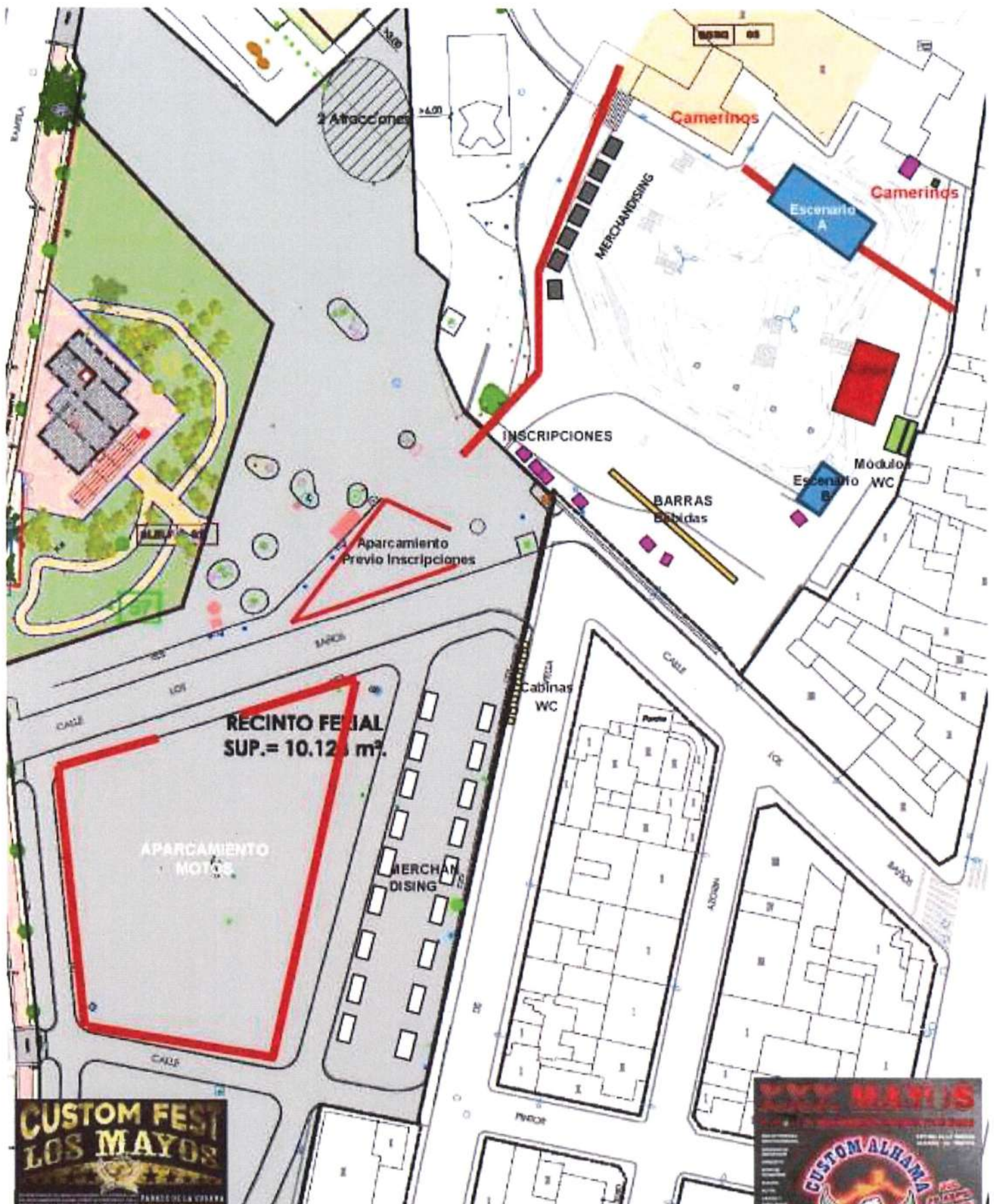


POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA
La Alcaldesa - Presidenta

D^a. María Dolores Guevara Cava

POR EL MOTO CLUB CUSTOM ALHAMA
El Presidente

D. Francisco Espadas Hernández



XXX Concentración Motos

Custom "Los Mayos"

Alhama de Murcia, 29 y 30 abril, 1 de mayo de 2022

